



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 03 MAR. 2016
NELY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 23 -2016-02.00

Lima, 03 MAR. 2016

VISTO

El Informe N° 75 -2016-03.00 de fecha 19 de febrero de 2016,

de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147; concordante con el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del sector público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2016-PCM, de 22 de enero de 2016, se constituyó la Comisión encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministro;

Que, asimismo, la Directiva citada en el considerando precedente establece que en caso de propuestas de Programas Presupuestales Multisectoriales, cada entidad participante del gobierno nacional designará, mediante resolución de su titular a un participante de entre los miembros de su comisión para que forme parte de la comisión multisectorial; la cual estará integrada, además, por todos los miembros de la comisión designada por la entidad rectora y cuya presidencia recaerá en su titular o en quien este designe;

Que, en el marco de las normas descritas y de acuerdo con lo informado mediante el documento del visto, corresponde la designación de un representante titular y un alterno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO, para que formen parte de la Comisión Multisectorial del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;





Con el visto de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzanzas, de la Asesora Legal, de la Jefa de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General (e);

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como representantes titular y alterno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO ante la Comisión encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, constituida por Resolución Ministerial N° 11-2016-PCM del 22 de enero de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



Representante Titular : Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto
 Representantes Alternos : Gerente de Investigación y Normalización
 Asesor Técnico del área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- Los representantes del SENCICO ante la comisión encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, designados mediante la presente Resolución, cumplirán las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017".



ARTICULO 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en internet (Portal Institucional) del SENCICO.



Regístrese y Comuníquese


DANIEL JUAN ARTEAGA CONTRERAS
 Presidente Ejecutivo del SENCICO



COPIA AUTENTICADA
 San Borja, 03 MAR. 2016


 NELY F. RAMOS GARCÍA
 JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
 SENCICO